



**MERCADO
DE VALORES**

– GRUPO FINANCIERO –

Código de Gobierno Corporativo

Código	DIR-PO-002
Versión	05
Elaborador por	Gestora de Cumplimiento Regulatorio y Gobernanza
Aprobado por	Junta Directiva de GFMV
Fecha de emisión	26/05/2026

Control de Registros

Código y nombre del formulario	Responsable	Lugar de archivo	Tipo de acceso	Conservación
n.a	n.a	n.a	n.a	n.a

1. Objetivo

Establecer los principios y el marco de gobierno corporativo del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, en adelante GFMV y sus entidades y empresas, en adopción a las mejores prácticas internacionales y en cumplimiento del Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado por el CONASSIF.

2. Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Código de Gobierno Corporativo son de cumplimiento obligatorio para GFMV, sus entidades y empresas: Mercado de Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, Multifondos de Costa Rica Sociedad Anónima, Sociedad de Fondos de Inversión, Inmobiliaria Mercado de Valores de Costa Rica Sociedad Anónima, MVCR Gestión Patrimonial Sociedad Anónima., así como por cualquier otra sociedad que en el futuro se llegare a constituir.

También de acatamiento obligatorio para los miembros de Junta Directiva, Alta Gerencia, miembros de comités técnicos y de apoyo, colaboradores, áreas de control y riesgo, auditoría interna, accionistas y cualquier otra persona que por su relación con GFMV sea aplicable lo establecido en este código.

3. Marco Regulatorio

Nombre del documento	Emisor	Fecha Última Versión
Código de Ética	GFMV	29/04/2025
Acuerdo 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo	CONASSIF	02/04/2024
Acuerdo 15-22 Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas	CONASSIF	01/01/2023
Acuerdo 11-09 Reglamento de Gestión de Riesgos	SUGEVAL	08/02/2023
Acuerdo 8-09 Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión	SUGEVAL	30/09/2025
Acuerdo 5-24 Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información	CONASSIF	05/08/2024
Acuerdo 12-21 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM),	CONASSIF	10/11/2022

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

Acuerdo 13-19 Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la ley 7786	SUGEF	24/05/2024
Acuerdo 12-09 Reglamento sobre políticas de prevención de uso indebido de información privilegiada	SUGEVAL	09/10/2009
Acuerdo 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada	CONASSIF	23/05/2025

4. Definiciones

Para los efectos del presente Código de Gobierno Corporativo, se emplearán las siguientes definiciones:

- a) **Alta Gerencia:** Corresponde a la Gerencia General y es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales, para el logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva de GFMV. Adicionalmente incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la entidad, tienen una concentración de funciones operativas y administrativas a nivel corporativo y/o cuentan con representación legal sobre las entidades y empresas del grupo.
- b) **Apetito de Riesgo:** El nivel y los tipos de riesgos que el grupo financiero está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por el Órgano de Dirección con antelación, y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.
- c) **Capacidad de Riesgo:** Nivel máximo de riesgo que el GFMV es capaz de asumir en función de su naturaleza de negocio, la gestión integral de riesgos, medidas de control, limitaciones regulatorias, base de capital u otras variables de acuerdo con sus características.
- d) **Clientes:** Usuario o beneficiario de los productos y servicios que ofrecen las entidades y empresas del GFMV.

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

- e) **Código de Ética:** Conjunto de normas que rigen el comportamiento de la entidad y sus colaboradores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe de los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los clientes que se encuentren en las mismas condiciones objetivas.
- f) **Comité de Apoyo:** Es un órgano colegiado creado por la Junta Directiva del GFMV y que tiene por objetivo apoyar a la junta en procurar un mejor desempeño de las funciones asignadas a la entidad.
- g) **Comité Técnico:** Es un órgano colegiado creado por la regulación emitida por el CONASSIF, que tiene por objetivo apoyar a la Junta Directiva de GFMV, para el cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico le haya asignado.
- h) **Conducta Empresarial Responsable:** Implica responder a las expectativas de la sociedad, sobre todo el cumplimiento de las leyes, las relativas al respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, las relaciones laborales y la responsabilidad financiera.
- i) **Conflicto de interés:** Se entenderá como aquella situación particular en la que una persona enfrenta alternativas diferentes de conducta o decisión con relación a intereses incompatibles (personales, familiares, profesionales, comerciales o financieros), ninguno de los cuales puede privilegiar en razón de sus obligaciones legales o contractuales. Estos intereses pueden afectar la objetividad y/o imparcialidad, en función de beneficios particulares por encima de los intereses de los clientes o el GFMV.
- j) **CONASSIF:** Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
- k) **Controladora:** Sociedad anónima cuyo objeto único es adquirir y administrar las acciones emitidas por las sociedades integrantes de su grupo financiero.
- l) **Cultura de Riesgo:** Normas, actitudes y comportamientos del GFMV relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
- m) **Declaración de Apetito de Riesgo:** La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que una entidad o Vehículo de Administración de Recursos de Terceros acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.

- n) **Director:** Cualquier persona física integrante del Órgano de dirección.
- o) **Director Independiente:** El director independiente es el miembro del Órgano de Dirección que no tenga ni haya tenido ninguna responsabilidad de gestión, control o asesoría en la entidad, o su grupo o conglomerado financiero y además que no esté bajo ninguna otra influencia, interna o externa, que pueda impedir, limitar, obstaculizar o condicionar el ejercicio de su juicio objetivo.

Sin perjuicio de otras relaciones que puedan ser valoradas para determinar la independencia de los miembros del Órgano de Dirección, no se considera independiente:

- i. La persona vinculada a la entidad según la regulación de grupos vinculados emitida por el CONASSIF. La condición de no independencia señalada en este inciso se mantendrá, incluso, durante el año posterior a la desaparición del vínculo.
- ii. La persona que mantiene, o mantuvo, relaciones comerciales, financieras o profesionales significativas con la entidad durante el año anterior a su nombramiento.
- iii. La persona que durante el año anterior ha ostentado la condición de socio, accionista, miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia de una organización que mantiene o mantuvo relaciones comerciales, financieras o profesionales significativas con la entidad.
- iv. La persona que ha ejercido como director de la entidad, o de alguna de las entidades pertenecientes al mismo grupo financiero, durante más de nueve años en los últimos doce años ¹ (vigencia a partir de enero 2026) (gradualidad de cumplimiento enero 2024 y enero 2025)
- v. La persona que se ha desempeñado como miembro de la alta gerencia de la entidad o de alguna de las entidades pertenecientes al mismo grupo financiero, durante los últimos 5 años.
- vi. La persona que tiene vínculos con otros directores a través de su participación en otras empresas, entidades u organizaciones.
- vii. La persona que representa a un socio con participación significativa.
- viii. La persona que mantenga control sobre la entidad en condición de fiduciario sea de manera directa o indirecta.
- ix. La persona que participa en la opción de compra de acciones de la entidad o en un plan de pago relacionado con el rendimiento, o es miembro del plan de pensiones de la entidad, no será impedimento el hecho de que se tengan en la entidad supervisada fondos complementarios obligatorios o voluntarios.

- p) **Empresa supervisada:** aquellas empresas integrantes de un grupo financiero, incluida la empresa controladora, que por la naturaleza de las actividades no estén sujetas a un régimen jurídico de supervisión
- q) **Entidad supervisada:** Aquellas supervisadas por la Superintendencia General de Valores (SUGEAL) debido a la naturaleza de sus operaciones.
- r) **Factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG):** conjunto de factores considerados por las organizaciones al administrar sus operaciones y las de sus inversionistas con respecto a los riesgos, impactos y oportunidades relacionados con: i) cuestiones ambientales: cambios potenciales o reales en el entorno físico o natural; ii) aspectos sociales: cambios potenciales o reales en la comunidad y los trabajadores; y iii) gobernanza: estructuras y procesos de gobierno corporativo mediante los cuales las organizaciones son dirigidas y controladas, incluida la gobernanza de políticas y procedimientos ambientales y sociales.
- s) **Gobierno Corporativo:** Conjunto de relaciones entre la administración del GFMV, su Órgano de Dirección, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas
- t) **Gobierno de TI:** Subcomponente del gobierno corporativo, el cual, se encarga de la evaluación, dirección y supervisión de las tecnologías y seguridad de la información.
- u) **Grupo económico:** Agrupación de sociedades o empresas, locales o extranjeras, de diferentes actividades económicas, que se manifiesta mediante una unidad mando o dirección empresarial por medio de un centro de operaciones, y que se exterioriza mediante dos movimientos básicos: el criterio de unidad de dirección, o el criterio de dependencia económica de sus miembros.
- v) **Grupo financiero:** Constituido por una sociedad controladora y por entidades o empresas supervisadas, locales o del exterior, dedicadas a realizar actividades financieras exclusivamente.
- w) **Grupo vinculado:** toda aquella personas físicas o jurídicas que tengan algún tipo de vinculación por concepto de propiedad, gestión o garantías con el GFMV y sus entidades y empresas.
- x) **Información Confidencial:** Se entiende por información confidencial aquella relacionada con la identidad de los titulares de los valores, información respecto a los fondos, estados de cuenta y transacciones de sus clientes, reporte de operaciones

sospechosas, o cualquier otra información recibida por parte de sus clientes o respecto a ellos.

- y) **Datos sensibles:** información relativa al fuero íntimo de la persona, como por ejemplo los que revelen origen racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o espirituales, condición socioeconómica, información biomédica o genética, vida y orientación sexual, entre otros.
- z) **Información Privilegiada:** toda información concreta, referente a uno o varios valores o a sus emisores, que no haya sido dada a conocer al público y pueda influir en los precios de dichos valores.
- aa) **LC/FT/FPADM:** Acrónimos de Legitimación de capitales (LC), Financiamiento al terrorismo (FT) y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
- bb) **Líneas de defensa:** Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad. Se reconocen tres "Líneas de Defensa":
 - o La primera línea de defensa será la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia a las líneas de negocio o a las actividades sustantivas de la entidad.
 - o La segunda línea de defensa complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas. Generalmente incluye la unidad de riesgos y la unidad o función de cumplimiento, gestión de calidad o mejora continua.
 - o La tercera línea consiste en una función o unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione al Órgano de Dirección información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y vinculándolos con la cultura, la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la entidad.
- cc) **Marco de gobierno de riesgo:** componente del marco de gobierno corporativo a través del cual el Órgano de Dirección y la Alta Gerencia establecen y toman decisiones sobre la estrategia y la metodología de riesgos; establecen y monitorean el apetito y los límites de riesgo e identifican, miden, gestionan y controlan los riesgos.
- dd) **Marco de gobierno y gestión de TI:** Conjunto de procesos destinados a gobernar y gestionar las tecnologías y la seguridad de la información, los cuales, deben ser adoptados para gobernar y gestionar de forma integral los riesgos relacionados con

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

las tecnologías e información, considerando su naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos y la dependencia tecnológica que estas tienen en los procesos de TI.

- ee) Miembro externo:** profesional que forma parte de algún comité técnico o de apoyo a la Junta Directiva, con criterio independiente y que no tiene relación laboral con el GFMV.
- ff) Órgano de Dirección:** Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva de GFMV.
- gg) Parte Interesada:** Órgano interno o externo, o persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades de la entidad, en su grupo financiero, en virtud de sus funciones o cargos, o por los intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
- hh) Proveedores de aseguramiento:** Instancia interna constituida por ley, reglamento o por disposición de la Junta Directiva, responsable de proporcionar una evaluación independiente y objetiva sobre el ámbito de su competencia, así como encargada de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias por parte de GFMV. Son proveedores de aseguramiento, la auditoría interna, la unidad o función de cumplimiento regulatorio y la de cumplimiento LC/FT/FPADM, así como la gestión de la calidad y la unidad de riesgos.
- ii) Participación significativa o relevante:** Se entiende como la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto con al menos el diez por ciento (10%) del capital social de la entidad.
- jj) Puestos Claves:** Posición dentro de la organización que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas de la entidad.
- kk) Sistema de Información Gerencial:** Conjunto de Sistemas de Información que interactúan entre sí para apoyar suficiente y congruentemente al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, la administración de los riesgos y el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos
- ll) Sostenibilidad:** lo que permite satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las futuras generaciones de satisfacer sus necesidades propias, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.
- mm) SUGEVAL:** Superintendencia General de Valores, Supervisor responsable.

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

nn) Transacciones intragrupo: son aquellas que se generan entre entidades y empresas pertenecientes al grupo financiero, o bien, con el grupo económico al que pertenecen. Sus orígenes pueden ser: operaciones activas, directas o indirectas; contratos para la prestación de servicios administrativos, la gestión de activos u otros; garantías, compromisos, cartas de crédito y otras operaciones similares fuera de balance; operaciones con derivados; compra, venta o arrendamiento de activos y pasivos; comisiones relacionadas con contratos de distribución o comercialización de productos financieros; operaciones de seguro, reaseguro y de retrocesión; cualquier otra operación destinada al traspaso de exposiciones a riesgo entre entidades o empresas del grupo financiero

oo) Vehículo de Administración de Recursos de Terceros: Fideicomiso, fondo de inversión o recursos de terceros administrados por una entidad regulada perteneciente al Grupo Financiero.

5. Marco de Gobierno Corporativo

Un buen Gobierno Corporativo provee los incentivos para proteger los intereses de las partes interesadas y permite darle seguimiento a la creación de valor de la empresa y uso eficiente de los recursos, por medio de la definición de objetivos acordes a la estrategia de largo plazo, determinando los medios para alcanzarlos y la supervisión de su cumplimiento basada en riesgos.

En el contexto del establecimiento del marco de gobernanza se consideran aspectos como:

- **Código de Ética:** debe ser plenamente conocido y aplicado por todos los colaboradores y los miembros de la Junta Directiva y definir los comportamientos aceptables e inaceptables.
- **Ajustar el marco de Gobierno Corporativo:** Ajustar periódicamente el Gobierno Corporativo para que se adapte a los cambios del entorno, de la entidad o de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros bajo su responsabilidad.
- **Desarrollo de una cultura corporativa sólida:** El Órgano de Dirección debe asegurar la adopción de una cultura corporativa sólida.
- **Debida diligencia:** Identificar, prevenir, mitigar y remediar los efectos adversos reales y potenciales como parte integrante de la toma de decisiones de las empresas y sus sistemas de gestión de riesgos.
- **Estrategia de gestión de riesgo:** mantener una estrategia de gestión de riesgo y políticas asociadas, cerciorándose de su difusión e implementación por las restantes áreas de la organización, además, debe velar por el desarrollo de una Cultura de

Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos. Incluyendo la gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

- **Evaluaciones del desempeño:** La Junta Directiva debe establecer los mecanismos para llevar a cabo evaluaciones anuales sobre su gestión, la de sus comités y de sus miembros y de la alta gerencia; así como las acciones a tomar en caso de que existan reservas o dudas sobre el desempeño de alguno de sus miembros.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las Partes Interesadas.
- **Tratamiento equitativo de los propietarios:** El Gobierno Corporativo garantiza un trato equitativo a todos los accionistas, incluidos los minoritarios y los extranjeros si los hubiera y facilita que todos los accionistas tengan la oportunidad de presentar un recurso efectivo en caso de violación de sus derechos.
- **Gobernanza de una conducta empresarial responsable:** Comprende el sistema mediante el cual la empresa toma e implementa decisiones para lograr sus objetivos de sostenibilidad del negocio. Así como los mecanismos que le posibilitan hacerse responsable por los impactos de sus decisiones y actividades en la integración de la Conducta Empresarial Responsable en toda la organización y sus relaciones.
- **Marco de gobierno y gestión de TI:** Parte fundamental del gobierno corporativo y que debe ser ejercido por la Junta Directiva, el cual se debe diseñar, implementar, controlar y mantener de conformidad con: la estrategia organizacional; el apetito, la tolerancia y la capacidad de riesgo; el tamaño, complejidad, modelo de negocio y las políticas aprobadas por el Órgano de Dirección. Su implementación le corresponde a la Unidad de Tecnología y Seguridad de la Información y a las áreas de negocio.

i. Principios de la gestión del Marco de Gobierno Corporativo:

- a) **Derechos de los accionistas**, como órgano supremo de GFMV y sus entidades y empresas y la importancia de la transparencia, en el cual se contemplan principios como:
- **Igualdad de trato:** en GFMV se reconoce el trato igualitario a sus accionistas.
 - **Participación en Asambleas:** Los accionistas tienen el derecho a participar y votar en las Asambleas o bien a ser representados por medio de un poder. Se cuenta con procedimientos definidos para la convocatoria de las Asambleas

- **Acceso a información por parte de los Accionistas:** Los accionistas tienen derecho a recibir y requerir información oportuna, clara y veraz.
 - **Propiedad:** Los accionistas tienen el derecho de contar con procedimientos que garanticen el registro seguro, confiable y actualizado de la propiedad accionaria.
 - **Transparencia de la información:** La información debe ser suficiente, veraz, oportuna y equitativa. Estados financieros elaborados con base a normas internacionales de información financiera y auditados por firmas de auditoría externa debidamente inscritos y aprobados por entes reguladores. Anualmente el presidente de la Junta Directiva presentará un informe sobre la gestión y cumplimiento de las prácticas y principios establecidos.
- b) **Junta Directiva y responsabilidades**, como órgano que se constituye entre los accionistas y la organización:
- **Conformación adecuada:** GFMV y sus entidades y empresas contará con la cantidad de puestos en este órgano establecidos de acuerdo con los estatutos. Deberán nombrarse al menos dos directores independientes, todos los directores deberán cumplir con los requisitos de idoneidad, honorabilidad, experiencia profesional, dedicación de tiempo. En forma conjunta el órgano de dirección contará con un balance de conocimientos que permita promover la diversidad de opiniones para la toma de decisiones.
 - **Actuar con integridad:** los miembros de la Junta Directiva deben actuar con integridad y ética, anteponiendo el interés de GFMV y sus entidades y empresas y el de los accionistas. Deberán cumplir con las normas de conducta establecidas en el Código de Ética.
 - **Deberes y derechos:** Todos los miembros de junta directiva contarán con acceso a las actas de las sesiones, con el fin de ampliar o solicitar aclaración en futuras sesiones. Las actas de Junta Directiva serán firmadas por todos los miembros presentes en la sesión, y se sentarán en un libro de actas (físico o electrónico) con su correspondiente consecutivo y que se mantendrán debidamente custodiadas.
 - El órgano de dirección establecerá los comités de apoyo necesarios para su gestión, así como los comités técnicos solicitados por normativa. A dichos comités podrán participar los miembros de junta directiva, en función a su experiencia y conocimientos técnicos.
 - **Estructura, Operatividad y Funciones:** La Junta Directiva cuenta con su propio reglamento que contribuye a la eficiencia de sus funciones.

- **Alta Gerencia:** Se requiere autonomía y separación clara entre las funciones de la Junta Directiva y su gestión ordinaria la cual ejerce bajo un marco de políticas y lineamientos que define el propio órgano de dirección. La Alta Gerencia es la responsable de implementar un efectivo sistema de control interno, deberá rendir periódicamente un informe financiero y operativo al órgano de dirección. La Gestión de la Alta Gerencia será evaluada por parte de la junta directiva.
- **Partes Interesadas:** GFMV y sus entidades y empresas reconocen los derechos de todas las partes interesadas y la Junta Directiva establece políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas transacciones y eventuales conflictos de interés que se lleven a cabo entre la organización y las partes interesadas. Se establecerán los mecanismos pertinentes para la atención confidencial de denuncias presentadas por las partes interesadas.
- **Sobre el gobierno de TI:** La Junta Directiva deberá cumplir con sus responsabilidades con respecto a la implementación del marco de gobierno y de gestión de TI y el cumplimiento de dicho propósito debe ser de conformidad con la estrategia organizacional, los riesgos, el tamaño, la complejidad y el modelo de negocio, y la regulación correspondiente

ii. Objetivos para la gestión del Marco de Gobierno Corporativo

- Establecer el marco de Gobierno Corporativo de GFMV y sus entidades y empresas.
- Alinear el marco de gobierno corporativo al cumplimiento de la estrategia de negocio, sostenibilidad y la continuidad del negocio.
- Promover la transparencia y la equidad, así como la asignación eficiente de los recursos de GFMV.
- Vigilar por el cumplimiento de los estándares internacionales en la transparencia del marco de gobierno corporativo.
- Promover las buenas prácticas de Gobierno Corporativo

iii. Propósitos del marco de gobierno y gestión de TI

El marco de gobierno y gestión de TI debe tener un enfoque integrado y alineado con el gobierno corporativo, en donde la Junta Directiva y la Alta Gerencia se comprometan a adaptar e implementar sus medidas de gobierno de TI conforme a su contexto, objetivos de

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

negocio y riesgos. Este marco debe asegurar que se dispone de una estructura eficiente y de los recursos adecuados y suficientes para la gestión de TI.

Los requerimientos para el gobierno y la gestión de la tecnología y seguridad de información se encuentran en el Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de la Información Acuerdo CONASSIF 5-24.

iv. Política para la gestión del Marco de Gobierno Corporativo

El Órgano de Dirección es el responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo de GFMV.

El Órgano de Dirección y la Alta Gerencia son los responsables de revisar y ajustar periódicamente el Marco de Gobierno Corporativo para que se adapte a los cambios del entorno, de las entidades, las empresas o de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros bajo su responsabilidad.

A través del presente Código, el Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica (GFMV) y sus entidades y empresas, busca plasmar y articular las mejores prácticas en materia de:

- Código de Ética GFMV
- Conflictos de Interés
- Selección, capacitación y compensación al personal
- Relación con los clientes
- Relación con los proveedores
- Relaciones intragrupo
- Estructura Grupo Económico
- Trato con los accionistas
- Prevención de uso indebido de información privilegiada y confidencial
- Revelación y acceso a la información
- Prevención del riesgo de LC/FT/FPADM y cumplimiento regulatorio
- Gestión integral de riesgos
- Idoneidad de los miembros de junta directiva, alta gerencia y miembros externos de Comités
- Evaluación de desempeño de alta gerencia, comités y órgano de dirección
- Sostenibilidad
- Estructura de Gobierno Corporativo

Artículo 1. - Código de Ética GFMV

Mercado de Valores cuenta con un Código de Ética que es el que contempla las normas de conducta que se esperan de los colaboradores, la Alta Gerencia y directivos de la Junta documentados en el DIR-PO-001 Código de Ética GFMV.

Este código establece la conformación de un Comité de Ética, quien será el encargado de estudiar cualquier eventual incumplimiento al Código de Gobierno Corporativo y sus políticas por parte de un colaborador, miembro de junta directiva, o alta gerencia.

Artículo 2. – Política de Conflictos de Interés

Se establece la DIR-PO-003 Política de Conflictos de Interés con el objetivo de definir los principios y lineamientos que permitan identificar, prevenir, gestionar y reportar los conflictos de interés potenciales y reales en el GFMV, sus entidades y empresas, directivos, colaboradores o con las diferentes partes interesadas.

Artículo 3.- Selección, capacitación y compensación del personal

Buscan alinear los intereses de largo plazo de la entidad con la selección y retribución de la alta gerencia, ejecutivos, miembros de comités técnicos y de apoyo, auditor interno y demás colaboradores y comprende:

1. Las competencias técnicas, conocimientos y experiencia requerida para desempeñar una posición dentro de GFMV, se definen en el Perfil de Puesto de cada una de las plazas definidas en la empresa.
2. GFMV contará con un proceso de sucesión o sustitución para los puestos claves de la empresa y deberá aplicarse en caso de despido, renuncia, incapacidad o fallecimiento del funcionario.
3. Todo funcionario recibirá capacitación para su puesto de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inducción corporativa y entrenamiento en puesto (GTH-PR-02).
4. GFMV deberá asegurar que el salario de los colaboradores sea competitivo con los puestos que tengan funciones similares en el sector financiero costarricense. Se cuenta con una política de compensación y remuneración (GTH -PO-01)
5. Mantener un sistema de retribución que promueva el desarrollo de los colaboradores en la empresa.

6. Cuando se defina un esquema de remuneración variable, se encontrará sujeto a los resultados de la empresa y al desempeño de los colaboradores en función de estos.
7. Los colaboradores deberán ajustarse a lo establecido en el Código de Ética GFMV con el fin de evitar conflictos relacionados a recibir remuneraciones, dádivas o cualquier tipo de compensación o favorecimiento por las partes interesadas.
8. El proceso de reclutamiento y selección debe estar libre de discriminación y de sesgos. La organización velará en todo momento por el cumplimiento de los requisitos pautados en los perfiles de puesto.

Artículo 4.- Relación con los clientes

Buscan asegurar un trato equitativo y un acceso transparente a la información para los clientes:

1. Políticas de inversiones propias del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, aprobadas por la Junta Directiva, y que por medio del Comité de Inversiones se toman las decisiones de inversiones.
2. Políticas de inversión de clientes, recopila los lineamientos para la correcta administración de las inversiones de los clientes.
3. Los colaboradores deberán atender los reclamos de los inversionistas del Grupo Financiero de Mercado de Valores de Costa Rica, S.A., de manera clara y expedita.

Artículo 5.- Relación con los proveedores

Tiene como objetivo plantear los lineamientos necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos de compra de cualquier producto o servicio, así como aquellos requisitos legales, de rentabilidad, confidencialidad y los relacionados con seguridad de la información:

1. Los procesos de selección de proveedores deben adecuarse a criterios de objetividad imparcialidad e igualdad de oportunidades.
2. Los proveedores deberán estar legalmente constituidos en su país de origen y cumplir con las leyes, requerimientos fiscales, regulaciones ambientales, legislación contra el trabajo infantil, legislación contra trabajo forzado, legislación en contra el crimen organizado, el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

3. Las compras de recursos o servicios de tecnología deben estar alineadas con los estándares tecnológicos del GFMV, el Plan de dirección y el de infraestructura tecnológico.

Artículo 6.- Relaciones intragrupo

Su objetivo es normar la relación entre las entidades y empresas del GFMV con el fin de procurar una adecuada prestación de servicios financieros y precios de transferencia, una debida competencia y el beneficio de los clientes. Los términos de la prestación de servicios entre las compañías se regirán por lo estipulado en la regulación y están definidas en el DIR-MA-001 Manual para la gestión del Gobierno Corporativo.

- **Responsabilidades de Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia:**

1. Identificar las interconexiones del GFMV y sus entidades y empresas y su relación con su grupo económico y grupo vinculado, con el objetivo de medir riesgos significativos de concentración o de contagio.
2. Identificar las transacciones y exposiciones que GFMV mantenga entre sus entidades y empresas, gestionarse sus riesgos de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Gestión Integral de Riesgos, y comunicarse a la Junta Directiva con el objetivo de que sean gestionados los posibles conflictos de interés cuando así se requiera.
3. Abstenerse de realizar o eliminar cualquier transacción intragrupo o con el grupo económico al que pertenece que se pueda utilizar como una evasión o elusión de la normativa vigente.
4. Gestionar los posibles riesgos de contagio entre las entidades y empresas del grupo financiero o del grupo económico al que pertenece

Artículo 7.- Estructura del Grupo Económico de GFMV

1. **Grupo Económico:** es el conjunto de personas físicas y jurídicas que conforman el grupo financiero y el grupo vinculado. Para cada empresa integrante del grupo económico se debe brindar información sobre su actividad y tamaño de operaciones, así como las exposiciones que posee con las entidades y empresas del grupo.
2. **Grupo Financiero:** Es la integración de la empresa controladora, las entidades y empresas que conforman el grupo financiero.
3. **Grupo Vinculado:** es el conjunto de personas físicas o jurídicas que están relacionadas con el GFMV según los siguientes conceptos:

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

- i. **Vinculación por propiedad:** Se da con la persona que tenga una participación directa e indirecta significativa en el capital social de esta entidad o empresa, y con la persona que, a su vez, mantiene una relación con éstas. Para determinar la participación de una persona física en el capital social de una persona jurídica, se suman las participaciones individuales de quienes mantienen relaciones de parentesco con ella. Se deben considerar las siguientes personas:
 - a) La persona física o jurídica que posea una participación directa o indirecta del 10% o más del capital social del GFMV.
 - b) Las personas jurídicas u otras figuras jurídicas que forman parte de la estructura de propiedad de la cual se determina a la persona física final.
 - c) Las entidades y empresas que conforman el grupo financiero.
 - d) Las personas jurídicas en las que los socios detallados en el inciso a) controla un 15% o más de esta persona jurídica.
 - e) La persona física que tiene una relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad con los socios detallados en el inciso a).
 - f) El fideicomisario y fideicomitente de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más de participación directa o indirecta.
- ii. **Vinculación por gestión:** se da con las personas que intervengan en las decisiones de la entidad o empresa y con las personas que a su vez mantienen una relación de parentesco con éstas. Se deben considerar las siguientes personas:
 - a) Los directores, la alta gerencia y los apoderados generalísimos de las entidades o empresas que conforman el grupo financiero.
 - b) Las personas físicas que tengan una relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad con las personas indicadas en el inciso a).
 - c) Las personas jurídicas en las que las personas indicadas en el inciso a) se desempeñan como gerente o apoderado generalísimo.
 - d) La persona jurídica en la cual el 30% o más de los miembros de su órgano de dirección tengan una vinculación según el inciso a).

- e) Las personas jurídicas en la que las personas indicadas en el inciso a) controlan un 15% o más de esta persona jurídica.
- f) El fideicomisario y fideicomitente de un fideicomiso, así como el beneficiario y fundador de una fundación que figure en la estructura de propiedad con un 10% o más de participación directa o indirecta.
- g) La persona jurídica que mantenga un contrato mediante el cual faculta a una entidad o empresa integrante del grupo a tomar decisiones o asumir facultades de planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de su actividad empresarial, a cambio de una retribución o comisión.

La conformación del Grupo Económico se llevará en la matriz “Estructura Grupo Económico GFMV”.

Artículo 8.- Trato con accionistas

La política de información a los accionistas se fundamenta en los criterios de transparencia, veracidad y oportunidad en la difusión de la información. Asimismo, se busca garantizar un trato equitativo a los accionistas en relación con la revelación y acceso a la misma.

1. El canal de comunicación oficial de información a los accionistas es la página web corporativa www.mvalores.fi.cr.
2. GFMV informará en la Asamblea de Accionistas el reporte de los estados financieros de la compañía, avance de proyectos estratégicos y cualesquiera otros temas que se consideren relevantes, al menos una vez al año en la Asamblea Ordinaria de Socios
3. Toda acción de Mercado de Valores, Grupo Financiero, le dará a su titular derecho a un voto en la Asamblea de Accionistas.
4. Los Colaboradores deberán atender las consultas de los accionistas de Mercado de Valores, de manera clara y expedita de acuerdo a los procedimientos establecidos en la empresa.

Artículo 9.- Prevención de uso indebido de información privilegiada y confidencial

Busca fomentar la transparencia y confiabilidad en el suministro y acceso a la información privilegiada de la empresa.

1. Los colaboradores que en ejercicio de su profesión tengan acceso a información privilegiada, deberán mantenerla de forma confidencial.

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

2. GFMV notificará a la Superintendencia de Valores por medio de un comunicado de hecho relevante confidencial, cuando se disponga de dicha información, en un plazo de cinco días hábiles siguientes al conocimiento de la misma.
3. En caso de que existan sospechas de que la información privilegiada se ha filtrado o está siendo utilizada ilícitamente, se deberá proceder según lo establecido en DIR-PO-001 Código de Ética Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica.
4. La Unidad de Cumplimiento capacita al personal de nuevo ingreso sobre las políticas y procedimientos relacionados con la prevención del uso indebido de información privilegiada y confidencial.
5. En cuanto a información sensible de clientes, colaboradores, accionistas, así como información estratégica del grupo financiero, el personal a cargo debe mantener estricta confidencialidad de los datos, indistintamente de los medios en los cuales se encuentre almacenada. Lo cual no podrá ser revelados a terceras personas, salvo instrucción expresa por parte de órganos judiciales.
6. GFMV cuenta con una política de seguridad de la información (TIC -PO-002)

Artículo 10.- Revelación y acceso a la información

Fomentar la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información, tanto para los clientes como para los accionistas, órganos reguladores y público en general. A lo interno del GFMV se busca que estas directrices le permitan a los funcionarios y directivos, suministrar la información suficiente y necesaria para el adecuado desempeño de sus labores u objetivos

En GFMV se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que se transmite a los mercados financieros toda la información requerida por la normativa vigente, así como toda aquella que se considere relevante para la toma de decisiones de inversión.

En el proceso de generación y publicación de información se deberá velar porque esta sea oportuna, comprensible, relevante, accesible, suficiente, veraz, comparable y consistente. Para ello, se aplicarán los siguientes principios básicos:

1. La empresa deberá presentar los estados financieros utilizando adecuadamente los principios contables contenidos en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y contabilidad (NIC).
2. En el caso de los estados financieros anuales, deberán contar con el criterio de un equipo auditor externo.

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

3. El Grupo contará con un proceso de Auditoría Interna encargado de velar por la razonabilidad de la información financiera emitida en los estados financieros auditados. Para ello, en el ejercicio de sus funciones guardará independencia de la Administración.
4. Adicionalmente, los procesos de Contabilidad y Gerencia Financiera implementaran los esquemas de control necesarios para verificar la calidad del resto de información financiera que se genera.
5. Para mantener la coherencia y transparencia necesaria, la información financiera se realizará siguiendo los mismos principios y criterios con que se elaboran los estados financieros anuales. Por su parte, los hechos relevantes se realizarán según la normativa vigente.
6. El GFMV suministrará a los inversionistas la información necesaria para que conozcan y analicen las características y los riesgos asociados a cada uno de los productos ofrecidos.
7. La información de los productos y servicios y el acceso a la información financiera y de gestión de la empresa estará disponible en la página web www.mvalores.fi.cr

Artículo 11.- Prevención del riesgo de LC/FT/FPADM y cumplimiento regulatorio

El órgano dirección es el encargado de la aprobación de las políticas para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM, las cuales se encuentran contenidas en el documento CRE-MA-001 Manual de Cumplimiento de la Ley 7786.

En cuanto al cumplimiento normativo, se cuenta con el documento CRE-MA-002 Manual para la Gestión del Cumplimiento Regulatorio, que lo aprueba el Comité de Cumplimiento, cuyo objetivo es promover y vigilar que Grupo Financiero de Mercado de Valores de Costa Rica y sus entidades y empresas, cumpla con la legislación y regulación aplicable, así como con las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas.

Artículo 12.- Gestión integral de riesgos

Se cuenta con el GRI-MA-002 Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de Riesgos, el cuál es aprobado por la Junta Directiva y el cual busca establecer las pautas generales bajo las cuales se implementa el marco de gestión de riesgos, y se identifican, evalúan, analizan y miden los riesgos de las diferentes unidades de negocio, entidades y empresas del GFMV.

Artículo 13.- Política sobre idoneidad de los miembros de junta directiva, alta gerencia y miembros externos de comités

Determinar la idoneidad de las personas que ocupen o vayan a ocupar un puesto en el Órgano de Dirección, en la Alta Gerencia del GFMV o como miembro externo de los comités técnicos o de apoyo.

En el caso de nombramiento de los miembros del órgano de dirección, los mismos serán elegidos por la Asamblea de Accionistas.

Para la Alta Gerencia, la Junta Directiva se encargará de realizar el proceso de nombramiento, previa recomendación de candidatos por parte del Comité de Nominaciones y Remuneraciones.

En ambos procesos se realizará el análisis y evaluación de cada uno de los requisitos de idoneidad y deberá ser un proceso transparente y formal.

Los miembros externos deberán ser ratificados por la Junta Directiva, posterior al proceso de selección y nombramiento interno.

A. Idoneidad del Órgano de dirección y alta gerencia

Los aspectos que deben ser evaluados para determinar la idoneidad de los candidatos y los miembros del órgano de dirección y alta gerencia serán los siguientes:

1. Honestidad e integridad

Se deberá evaluar que posea una reconocida honestidad e integridad, para lo cual no se considerará idónea, la persona que se encuentre o se haya encontrado en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si durante los últimos 5 años, la persona ha sido condenada por alguna autoridad jurisdiccional nacional o extranjera por delitos dolosos contra la buena fe de los negocios, contra de la legislación relativa a la estructura, funcionamiento y cumplimiento de deberes de las entidades financieras, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, contra la propiedad, divulgación de secretos comerciales, corrupción, contra la Hacienda Pública nacional o contra los deberes de la función pública, contra la legislación tributaria o contra la legislación nacional de la seguridad social, protección al consumidor financiero.
- b) Si durante los últimos 5 años, la persona ha desempeñado un puesto como miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia en una organización contra la cual se haya dictado sentencia firme condenatoria, por los delitos de concurso fraudulento o culposo,

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

o administración fraudulenta concursal o intervención, mientras ejerció el cargo.

- c) Si la persona, en forma directa o indirecta como miembro del Órgano de Dirección o socio con participación significativa en una empresa, tiene juicios por deudas pendientes, en el país o en el exterior, o si es un deudor moroso con más de una cuota pendiente de pago en el sistema financiero nacional o en el exterior al momento de su evaluación.
- d) Si la persona se encuentra incluida en las listas de personas involucradas en actividades de legitimación de capitales (LC), financiamiento al terrorismo (FT) o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Oficina de Control de Activos Financieros Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés), y organismos internacionales e intergubernamentales reconocidos en materia de LC, FT, FPADM.

Si alguna de las situaciones anteriores se presentará posterior a su nombramiento, la persona no podrá ser considerada idónea para ocupar el cargo

Cuando se tenga conocimiento por cualquier vía, de que la persona presenta procesos judiciales pendientes de resolución (según inciso a) y que pudieran tener un impacto reputacional para el GFMV, el Órgano de dirección o bien la Asamblea Accionista deberá tomar las medidas pertinentes para su sustitución.

2. Experiencia:

Deberán demostrar experiencia en el puesto designado; para lo cual el órgano a cargo de la evaluación de la idoneidad realizará un análisis de la experiencia considerando, una valoración en áreas relevantes para la actividad financiera en la que se desempeña el GFMV y sus entidades y empresas. Para la evaluación de experiencia se considerarán los siguientes umbrales:

- a) **Presidente del Órgano de Dirección** al menos cinco años en los últimos ocho años, de experiencia práctica y profesional en puestos directivos o en puestos de Alta Gerencia.
- b) **Otros miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia:** al menos tres años de experiencia práctica y profesional en puestos directivos, o en puestos de Alta Gerencia o en un nivel inmediato inferior a éste.

Si se alcanzan estos umbrales, se presume que la persona nombrada posee experiencia suficiente. En caso de que alguna persona nombrada no alcance el umbral correspondiente, esto no implica que no sea idónea, sin embargo, se deberá justificar adecuadamente y dejarlo respaldado en el expediente administrativo, en caso de revisión por parte de entes reguladores u órganos de control.

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

3. Formación académica y conocimientos

Deben tener un conocimiento actualizado y demostrable del negocio o actividad del GFMV, y de sus riesgos. La Alta Gerencia y por lo menos dos tercios del total de integrantes del Órgano de Dirección deben tener formación local o internacional, en alguno de los siguientes ámbitos: economía, derecho, contabilidad, auditoría, ciencias actuariales, administración, gerencia, seguros, tecnologías de la información y métodos cuantitativos.

Además de la formación académica requerida, cada uno de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia deben tener conocimientos específicos en alguna de las áreas atinentes a su rol, tales como:

- a) Planificación estratégica.
- b) Gestión de riesgos. Al menos un miembro del Órgano de Dirección debe tener conocimiento del funcionamiento y de los riesgos a los que están expuestas las líneas de negocio significativas del GFMV.
- c) Interpretación de la información financiera.
- d) Requerimientos legales y marco regulatorio del negocio o actividad del GFMV
- e) Derecho de protección del consumidor financiero.
- f) Dirección de proyectos

Si en la evaluación de una persona se identifican carencias subsanables en los conocimientos de los miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia, se deberá adoptar un plan de acción por medio de capacitaciones en las áreas a fortalecer, para subsanar dichas carencias dentro del año posterior al inicio de las funciones o de que la carencia es identificada. Si las medidas adoptadas por el GFMV no son suficientes, se debe realizar los ajustes a las medidas que requiera SUGEVAL.

4. Dedicación de tiempo

Los miembros del Órgano de Dirección deben contar con tiempo suficiente para el desempeño de sus funciones y responsabilidades, incluida la de comprender el negocio del GFMV, sus principales riesgos y las implicaciones del modelo de negocio y de la estrategia de riesgos.

Al momento de la designación, cada miembro del Órgano de Dirección debe ser informado de la estimación de la dedicación de tiempo necesaria para la realización de sus funciones, y la persona debe confirmar, por escrito, que puede dedicar esa cantidad de tiempo para el desarrollo de sus funciones.

Para valorar adicionalmente la dedicación, se revisará la cantidad de cargos o puestos que

mantienen en otras entidades, sin embargo, no se considerarán los cargos en:

- ✓ Organizaciones en donde participen para representar al GFMV.
- ✓ Organizaciones sin fines de lucro no relacionadas con la actividad financiera
- ✓ Empresas, que se constituyen con el único propósito de gestionar los intereses personales del miembro o sus familiares, siempre que no requieran gestión diaria por parte del miembro del Órgano de Dirección.

Si la persona nombrada supera la cantidad de cinco cargos o puestos, no implica automáticamente que no sea idónea, en estos casos la persona nombrada aún podrá ser considerada idónea si se justifica adecuadamente.

Se deben mantener registros de todos los puestos que ocupan los miembros del Órgano de Dirección dentro o fuera de GFMV. Dichos registros deben actualizarse cada vez que un miembro notifique a la entidad un cambio o cuando se tenga conocimiento, por otras vías, de tales cambios.

Ningún miembro del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, puede desempeñar simultáneamente un cargo, como miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia, en entidades financieras supervisadas no pertenecientes a GFMV, o en entidades o empresas que pertenezcan a otros grupos o conglomerados financieros, incluida la controladora; cuando una situación como esta se presente, la persona debe ser considerada no idónea para ocupar alguno de los dos cargos.

En el proceso de selección de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, la instancia encargada de las nominaciones debe garantizar que no tengan conflictos de intereses que les impidan desarrollar su tarea de manera objetiva e independiente, o bien, que en caso de tenerlos, aplicar correctamente los lineamientos contenidos en el Código de Ética y someter su recomendación al órgano decisor del nombramiento o remoción, en forma previa a tal acto.

B. Idoneidad de miembros externos de Comités

Los aspectos por considerar para evaluar la idoneidad de los miembros externos de los comités técnicos y de apoyo a la Junta Directiva son los siguientes:

1. Poseer antecedentes éticos y morales intachables y ser de reconocido prestigio en el ámbito financiero o docente.
2. Disponer de tiempo suficiente para atender las obligaciones que se deriven de su condición de miembro del Comité.

3. Contar con grado universitario en: Administración de Empresas, Ingeniería, Economía, Estadística, Finanzas o ser un profesional destacado y con reconocida trayectoria como: empresario, gerente y/o académico.
4. Tener al menos 5 años de experiencia en materia económica, financiera o bursátil.
5. Tener conocimiento del entorno bursátil en general, así como también de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y la Bolsa Nacional de Valores.
6. En el caso de los miembros del Comité de Riesgos, tener conocimientos de los sistemas de gestión de calidad y de las técnicas de manejo y evaluación de riesgos.
7. Los miembros externos del comité de inversiones del GFMV, fondos financieros y fondos no financieros deben contar con experiencia y conocimientos en materia de inversiones según el tipo de activos que indique la política de inversión del fondo o recursos propios.

No podrán ser miembros de los Comités, los miembros externos que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1. Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos en relación con la fe pública o la buena fe en los negocios o cualquier otro.
2. Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N.º 7786, Ley Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, actividades conexas, Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
3. Quien haya establecido alguna denuncia o demanda en contra del GFMV o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.
4. Los que ocupen cargos de elección popular al momento de su postulación.
5. Las personas que durante los diez años anteriores a su postulación hayan sido declaradas en estado de quiebra o insolvencia.
6. Los directores, Vicepresidentes Ejecutivos, Gerentes, personeros, asesores o empleados de cualquier otro Grupo Financiero, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, Puesto de Bolsa, Mutual, Financiera o empresa afín a esta actividad, regulados por la Superintendencia General de Valores, o bien, que represente un conflicto de interés para el Grupo Financiero Mercado de Valores y/o alguna de sus entidades o empresas.

7. Para los directores, miembros externos queda prohibido participar en la deliberación de asuntos en los cuales ellos o sus familiares por afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive, tengan un interés directo o indirecto.
8. Quienes formen parte de un Comité de Inversión o Riesgo en otra Sociedad de Fondos de Inversión o puesto de bolsa, nacional o extranjera, salvo que se trate de sociedades del mismo Grupo Económico de GFMV.

Adicionalmente, para evaluar la idoneidad de los miembros externos (independientes) de los comités de inversión de fondos financieros y fondos no financieros, se debe considerar que la persona en ningún caso sea:

1. Empleado, funcionario o miembro de junta directiva de la sociedad administradora o de alguna de las entidades o empresas integrantes de su grupo o conglomerado financiero, o su grupo económico, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación.
2. Personas que se hayan desempeñado como miembros independientes en el comité de inversiones del fondo de inversión durante nueve años en los últimos doce años.
3. Socio, miembro de la junta directiva o empleado de empresas que presten servicios a la sociedad administradora o a los fondos de inversión bajo su responsabilidad, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación.
4. Socio, miembro de la junta directiva o empleado de empresas que presten servicios a entidades o empresas que pertenezcan al mismo grupo o conglomerado financiero o grupo económico del cual forme parte la sociedad administradora, cuando los ingresos por dicho concepto representen para los proveedores, el diez por ciento (10%) o más de sus ingresos operacionales durante el año inmediatamente anterior a la designación.
5. Persona que reciba de la sociedad administradora alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro del comité de inversiones de fondos de inversión bajo su responsabilidad.
6. Persona que tenga consanguinidad y afinidad hasta segundo grado con directores o miembros de la Alta Gerencia de la Sociedad Administradora y su grupo de interés económico.
7. La persona que mantiene, o mantuvo, relaciones comerciales, financieras o profesionales significativas con la entidad, directores o miembros de Alta Gerencia durante el año anterior a su nombramiento. Se presume que una relación es significativa si se realizan transacciones que representen un porcentaje igual o

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

superior al 10% del patrimonio de la persona. Las transacciones se pueden generar por operaciones activas; pasivas; contratos para la prestación servicios; o la compra, venta o arrendamiento de activos y pasivos.

Para la elección del miembro externo, se invitará en forma privada a profesionales que cumplan con los requisitos señalados, quienes deberán presentar la documentación adecuada para comprobar su preparación académica y sus conocimientos técnicos. Esta información será de conocimiento de la Junta Directiva, para su correspondiente ratificación.

La Junta Directiva podrá remover de su cargo, a aquel miembro que incumpla con las obligaciones y disposiciones indicadas en el presente código o incurra en una de las incompatibilidades determinadas con anterioridad. En el caso de los miembros externos, quedarán automáticamente removidos si dejaran de tener relación contractual – profesional para el GFMV.

C. Evaluación sobre la idoneidad

Los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia deben ser evaluados individualmente, además, se debe evaluar al Órgano de Dirección en su conjunto; el ejercicio puede ser realizado por medio de evaluaciones internas, las cuales podrán ser aplicadas por parte del Área de Gobernanza o contratar a terceros; en todo caso debe garantizarse la independencia del evaluador.

La evaluación de idoneidad se realizará al menos cada dos años, o bien, se debe asegurar de que la evaluación se realiza previamente, al menos, cuando:

1. La controladora solicite la incorporación de una empresa al grupo financiero, en cuyo caso la evaluación la realiza el Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia de la empresa.
2. Se nombre a nuevos miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia, o cuando se sustituya el presidente dentro del Órgano de Dirección.
3. Un miembro del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia asume un cargo adicional o comienza a realizar nuevas actividades; en estos casos se debe reevaluar si la persona dispone del tiempo suficiente para cumplir adecuadamente con todas sus funciones.
4. Se produzca un cambio relevante en el modelo de negocio del GFMV.

Se debe documentar separadamente los resultados de la evaluación de la idoneidad individual de los miembros del Órgano de Dirección, la idoneidad del órgano colegiado como tal, y de la Alta Gerencia. Se debe mantener a disposición de la SUGEVAL, el resultado de la evaluación de idoneidad, individual y conjunta, de los miembros del Órgano de

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

Dirección, así como de la Alta Gerencia.

Al evaluar la idoneidad colectiva del Órgano de Dirección, debe tenerse en cuenta que los directores:

- Tengan un abanico de conocimientos y experiencia en las áreas relevantes para promover la diversidad de opinión.
- Faciliten la comunicación, colaboración y el debate crítico en el proceso de toma de decisiones.

Los lineamientos para la creación, conservación y actualización del expediente administrativo en el que consten las calidades y la totalidad de la documentación de las personas nombradas como miembro del Órgano de Dirección, se incluyen en detalle en el Reglamento de la Junta Directiva.

Para los miembros externos de comités, se mantendrá un expediente administrativo con la información correspondiente y será custodiado físicamente o de manera digital por la Gestora de Cumplimiento y Gobernanza.

Artículo 14.- Política sobre evaluación de desempeño

Se debe evaluar el desempeño del Órgano de Dirección en su conjunto y de sus miembros en forma individual, así como de sus Comités y de los miembros de la Alta Gerencia. La revisión debe quedar documentada en el expediente administrativo y/o personal.

La evaluación debe incluir los siguientes elementos:

1. Identificación de la instancia, que realiza la evaluación. Podrá ser realizada internamente por el Área de Gobernanza, para el caso del órgano de dirección y comités o bien que la Junta Directiva se aplique una autoevaluación. En el caso de la Alta Gerencia, la evaluación será aplicada directamente por la Junta Directiva
2. Identificación del órgano, las personas y los puestos objeto de la evaluación.
3. Al menos se efectuará una evaluación anual.
4. Los métodos, procedimientos e instrumentos desarrollados para implementar la evaluación.
5. Los aspectos por evaluar del Órgano de Dirección, sus Comités y sus miembros, así como de quienes ocupan cargos en la Alta Gerencia, los cuales deben cubrir los siguientes elementos:
 - a) Liderazgo en temas estratégicos y de aspectos del negocio o actividades del

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

GFMV.

- b) Cumplimiento de los objetivos estratégicos
- c) Atención de responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el presente Código de Gobierno Corporativo.
- d) Atención de las normas de funcionamiento del Órgano de Dirección y documentación de sus deliberaciones y decisiones.
- e) Efectividad de la supervisión, coordinación e interacción del Órgano de Dirección con la Alta Gerencia, Gestión de Riesgos, Auditoría Interna, Auditoría Externa y Órganos de Supervisión.
- f) Efectividad y oportunidad de la gestión de la Alta Gerencia con los órganos de supervisión, la auditoría interna y la auditoría externa.
- g) Manejo de la información confidencial y efectividad en la protección de datos personales.
- h) Gestión de los conflictos de interés, ya sean reales, potenciales o aparentes, de los miembros del Órgano de Dirección o de la Alta Gerencia.
- i) Desempeño y comunicación de los Comités.
- j) Cumplimiento de las regulaciones adicionales relativas al gobierno corporativo aplicable al GFMV, establecidas en leyes, reglamentos, estatutos u otra normativa relacionada.

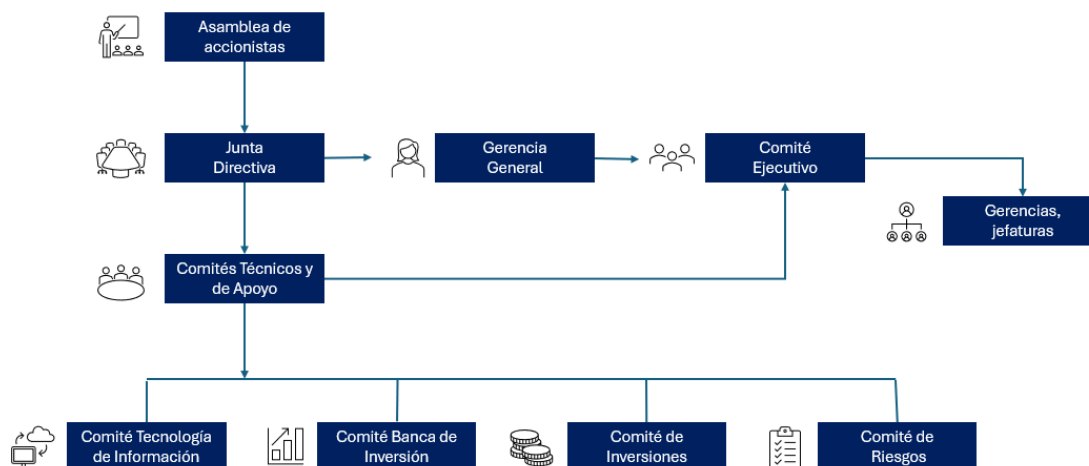
El resultado de la evaluación de desempeño de los comités, Alta Gerente debe analizarse y documentarse por parte del Órgano de Dirección.

El Órgano de Dirección es el responsable de decidir e implementar las medidas correctivas que deban adoptarse cuando se encuentre un hallazgo adverso con respecto al desempeño de un miembro del Órgano de Dirección, de un comité o de la Alta Gerencia, individualmente o en conjunto.

La evaluación de desempeño deberá quedar archivado en el expediente administrativo de cada miembro de junta directiva y miembro externo del comité.

Artículo 15.- Sostenibilidad

La estrategia de sostenibilidad del Grupo Financiero Mercado de Valores de Costa Rica, resaltando los aspectos de conducta empresarial responsable, así como la gestión de riesgos bajo un enfoque ASG para lo cual se ha establecido la siguiente estructura de gobernanza:



La organización define los temas materiales, para cada uno de los cuales está asignada la gestión a las gerencias, como responsables de su implementación, seguimiento y cumplimiento.

Artículo 16.- Estructura de Gobierno Corporativo

Grupo Financiero Mercado de Valores, cuenta con la siguiente estructura organizativa para el cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo:

- I. Asamblea de Accionistas
- II. Junta Directiva del GFMV
- III. Alta Gerencia
- IV. Auditoría Interna
- V. Gerencia de Riesgo
- VI. Oficialía de Cumplimiento
- VII. Unidad de Tecnología y Seguridad de la información
- VIII. Comités Técnicos y de Apoyo

Artículo 17.- Asamblea de Accionistas

La Asamblea de accionistas legalmente convocada es el máximo órgano del GFMV, así como de cada una de las entidades y empresas que conforman el grupo.

La Asamblea de Accionistas Ordinaria del Grupo Financiero Mercado de Valores, debe realizarse durante el primer cuatrimestre del año y en cumplimiento con lo que dictan los estatutos.

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

La Asamblea de Accionistas Extraordinaria podrá citarse cuando existan temas que este órgano deba revisar.

La Asamblea de las entidades y empresas de Grupo Financiero sesionarán al menos una semana antes de la sesión de Grupo.

No se requiere realizar convocatorias en prensa ya que el porcentaje de las acciones representadas debe ser al menos la de los accionistas mayoritarios que en este caso corresponde a GFMV en su totalidad.

En las Asambleas de Accionistas Ordinarias, se incorporarán a la agenda al menos los siguientes puntos:

- Estados Financieros al cierre de cada año.
- Declaración de distribución de beneficios
- Variaciones en el capital social
- En su caso, nombrar o revocar el nombramiento de miembros de Junta Directiva y fiscalía.
- Temas adicionales coordinados con el presidente de la Junta Directiva y la Gerencia General.
- Modificaciones de pacto social
- Validación anual de los resultados de la implementación de la estrategia de sostenibilidad

Artículo 18.- Junta Directiva del Grupo Financiero Mercado de Valores

La Junta Directiva de GFMV es el máximo órgano de dirección, sobre el cual los accionistas han encargado la tarea de dirigir y controlar la empresa, en función de los intereses de los grupos de interés y con la finalidad de asegurar el crecimiento y sostenibilidad de la compañía.

Es el responsable de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo y el marco de gobierno y gestión de TI. Delega la administración de las tareas operativas, pero no la responsabilidad y debe rendir cuentas a los accionistas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus delegados y de los comités. En cuanto a los aspectos de sostenibilidad, la aprobación, control y seguimiento trimestral de la estrategia, lineamientos y resultados de sostenibilidad, monitorea el desempeño de los indicadores en materia de sostenibilidad, gobierno corporativo, ética y cumplimiento. El presidente comunica resultados anualmente a la Asamblea de Accionistas.

Los miembros del Órgano de Dirección actúan atendiendo sus deberes de cuidado y lealtad y cumpliendo la legislación y la normativa aplicable. Esto incluye la participación activa en los principales asuntos del GFMV y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros, y mantenerse al día con los cambios sustanciales en la actividad de estos. El Órgano de Dirección tiene responsabilidad sobre los recursos de terceros que administra y actúa tomando en cuenta los intereses legítimos de los clientes, los propietarios y otras Partes Interesadas.

El marco operativo y responsabilidades de la Junta Directiva de GFMV se encuentran definidos en el DIR-RG-005 Reglamento de Junta Directiva y Comités.

Artículo 19.- Alta Gerencia

Bajo la supervisión del Órgano de Dirección, la Alta Gerencia debe gestionar las actividades de la entidad de forma coherente con la estrategia empresarial, el Apetito de Riesgo y las políticas aprobadas por dicho Órgano. Asimismo, debe supervisar las áreas operativas de la entidad para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Los miembros de la Alta Gerencia deben contar con la experiencia, las competencias y la integridad necesaria para gestionar y supervisar los negocios y las actividades bajo su responsabilidad.

Los puestos de Alta Gerencia en GFMV se definen en función de la responsabilidad legal (representación) y la concentración operativa, administrativa y de toma de decisiones que desempeñen, se encuentra compuesta por las siguientes posiciones:

- Gerencia General
- Gerencia General Multifondos de Costa Rica SFI
- Gerencia de Operaciones y Finanzas

Artículo 20.- Responsabilidades Alta Gerencia

Entre otras funciones, corresponde a la Alta Gerencia:

1. Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
2. Rendir cuentas sobre la gestión de la entidad a las Partes Interesadas.
3. Promover y velar por el desempeño y la supervisión adecuada del recurso humano.

4. Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, la rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
5. Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de los requerimientos de los Órganos de Control y del supervisor.
6. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:
 - a) Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocio o actividades.
 - b) Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos y en el Apetito de Riesgo declarado.
 - c) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.
 - d) Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la Superintendencia y a los Órganos de Control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables a los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros administrados y a la entidad.
 - e) Fallas del sistema de control interno.
 - f) Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios.
 - g) Cualquier otra que a juicio de la Alta Gerencia o del Órgano de Dirección sea necesaria para la toma de decisiones por parte de este último.
7. Implementar las políticas aprobadas por el Órgano de Dirección para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
8. Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
9. Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.
10. Promueve la cultura de sostenibilidad, reporta y comunica trimestralmente al órgano de dirección sobre el cumplimiento de los indicadores (áreas materiales)
11. Designar las áreas de negocio responsables de implementar los procesos del marco de Gestión TI
12. En relación con el gobierno y la gestión de TI, la alta gerencia debe:

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

- a) Implementar el marco de gobierno y gestión de TI aprobado por la Junta Directiva.
- b) Proponer a la Junta Directiva la estrategia y los recursos requeridos para la implementación del marco de gobierno y gestión de TI.
- c) Implementar las políticas relacionadas con TI aprobadas por la Junta Directiva.
- d) Implementar los planes de acción para la atención de los hallazgos de la auditoría externa de TI.
- e) Asegurar que se resguarde la confidencialidad e integridad de los datos y de la información crítica de las partes interesadas y del GFMV que sea utilizada, almacenada o procesada por terceros.
- f) Asegurar que se establezcan las medidas para la gestión de los incidentes de seguridad de la información y seguridad cibernética.
- g) Asegurar que los requerimientos de seguridad de la información y de seguridad cibernética sean de cumplimiento por parte de sus proveedores de bienes y servicios de TI.
- h) Asegurar que la gestión de los datos se realice de manera efectiva y eficiente; asimismo, que las necesidades de confidencialidad, integridad, disponibilidad, no repudio y auditabilidad, sean atendidas, en función de sus riesgos.

Artículo 21.- Auditoría Interna

La función de auditoría interna proporciona criterio independiente al Órgano de Dirección y apoya a éste y a la Alta Gerencia en la promoción de un proceso de Gobierno Corporativo eficaz y en mantener la solidez a largo plazo del GFMV o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros, además del cumplimiento del marco de gobierno y gestión de TI. La función de auditoría interna tiene un mandato claro, reporta al Órgano de Dirección, es independiente de las actividades auditadas y tiene suficiente estatus, habilidades, recursos y autoridad dentro de la organización.

Adicionalmente proporciona un criterio independiente al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia de la calidad y la eficacia del control interno de la organización, la gestión del riesgo y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo, ayudando así a proteger a la entidad, a los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros y a su reputación.

El Órgano de Dirección y la Alta Gerencia contribuyen a la eficacia de la función de auditoría interna, así como respetan y promueven su independencia, por medio de las siguientes acciones:

1. La evaluación de forma independiente de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos y los sistemas y procesos de Gobierno Corporativo.
2. La verificación de que el personal de auditoría tenga la experiencia, competencias, cualidades personales y recursos acordes con las actividades y riesgos de la entidad o del Vehículo de Administración de Recursos de Terceros.
3. Asegurarse que los informes de auditoría interna se proporcionen al Órgano de Dirección directamente y que los auditores internos tengan acceso directo al Órgano de Dirección.
4. La exigencia de la corrección oportuna y eficaz de los aspectos detectados en su revisión.
5. La exigencia de una evaluación periódica del Marco de gobierno de riesgo.

Dentro de la planificación de los estudios de auditoría interna, le corresponde a esta unidad contemplar lo correspondiente al marco de gobierno y gestión de TI, considerando al menos lo siguiente:

1. Verificar el cumplimiento de las políticas y los procedimientos que se establezcan en relación con TI.
2. Implementar un plan de auditoría basado en el riesgo, el cual, permita evaluar la calidad y la eficacia del marco de gobierno y gestión de TI, de la seguridad de la información y de la seguridad cibernética.
3. Evaluar la calidad y eficacia de los planes de acción elaborados por la entidad o empresa supervisada que atenderán los hallazgos que se identifiquen como resultado de la auditoría externa de TI.
4. Ejecutar trabajos específicos requeridos por las Superintendencias.

La operativa de la Auditoría Interna de GFMV se encuentra definida en el AUD-RG-001 Reglamento de Auditoría Interna.

Artículo 22.- Gerencia de Riesgo

La Gerencia de Riesgo es la encargada de la función de riesgos, reporta directamente al Comité de Riesgos y rinde cuentas al Órgano de Dirección y cuenta con el nivel jerárquico, independencia, autoridad y las competencias necesarias para supervisar las actividades de gestión de riesgos de la entidad o de los Vehículo de Administración de Recursos de

“Todo documento impreso constituye una copia no controlada, por lo tanto, se considera un documento no oficial y deberá ser destruido”

Terceros; cuenta con acceso a toda la información necesaria para realizar sus funciones y no tiene responsabilidades en las líneas de negocio o las actividades sustantivas de la entidad.

La designación, el cese, las medidas disciplinarias y otros cambios en la posición del Gerente de Riesgo debe ser aprobado por el Órgano de Dirección, previa consulta al Comité de Riesgos e informar de la designación y el cese a las Partes Interesadas y al supervisor, a quien adicionalmente debe informar las razones del cambio.

La Gerencia de Riesgos es la encargada de implementar las metodologías para la gestión de los riesgos, por lo que debe:

1. Velar por el cumplimiento de la Declaración de Apetito al Riesgo del GFMV.
2. Diseñar y someter a la aprobación de la junta directiva, a través del Comité de Riesgos, las estrategias, políticas, manuales y planes de continuidad del negocio para la gestión de los diferentes riesgos de la entidad y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.
3. Diseñar y someter a la aprobación del Comité de Riesgos las metodologías para la gestión de los riesgos.
4. Identificar, medir, dar seguimiento y comunicar los riesgos que podrían afectar la consecución de los objetivos de la entidad o de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros recibidos en administración, de acuerdo al marco de gestión de riesgos definido, para que sean gestionados y mitigado su impacto
5. Incorporar en su gestión de riesgos lo correspondiente al marco de gobierno y gestión de TI, considerando al menos lo siguiente:
 - a) Incorporar la gestión de los riesgos tecnológicos, de tecnologías emergentes, de la seguridad de la información y de la seguridad cibernética dentro de la gestión de riesgos de la entidad o empresa supervisada.
 - b) Incorporar el apetito, la tolerancia y la capacidad de los riesgos tecnológicos, de tecnologías emergentes, de seguridad de la información y de seguridad cibernética dentro de la declaración de apetito de riesgo de la entidad o empresa supervisada.
 - c) Ejecutar trabajos específicos requeridos por las Superintendencias.

Artículo 23.- Unidad de Riesgo

GFMV cuenta con una unidad de gestión de riesgos eficaz e independiente de las líneas de negocio o actividades sustantivas, y que es responsable de la gestión de los riesgos

financieros, riesgos operativos y de continuidad del negocio, bajo la conducción de una Gerencia Riesgos.

Artículo 24.- Oficialía de Cumplimiento (prevención riesgo de LC/FT/FPADM)

Es la función de control liderada por el Oficial de cumplimiento titular y en su ausencia por el oficial de cumplimiento adjunto, responsables de coordinar los procesos relacionados con la prevención de LC/FT/FPADM. Las responsabilidades y funciones se detallan en el documento CRE-MA-001 Manual de Cumplimiento de la Ley 7786.

Artículo 25.- Unidad de Tecnología y Seguridad de la información

Esta unidad es la encargada de implementar y desarrollar soluciones tecnológicas para apoyar y facilitar la ejecución de los procesos internos, así como su marco de gobierno y gestión de TI.

Dentro de sus responsabilidades se encuentran las siguientes:

1. Ejecutar las estrategias para la implementación del marco de gobierno y gestión de TI.
2. Implementar los proyectos relacionados con TI de acuerdo con el plazo, el presupuesto y los requisitos establecidos.
3. Diseñar e implementar la arquitectura tecnológica, la arquitectura de información y de aplicaciones, alineadas a la arquitectura de negocio, a fin de soportar las operaciones del GFMV.
4. Establecer los controles para el desarrollo del ciclo de vida de los servicios, de las aplicaciones, de los sistemas de información y de las soluciones tecnológicas, los cuales, aseguren la confidencialidad, integridad, disponibilidad, calidad, mantenimiento y los cambios por excepción o de emergencia.
5. Asegurar que los bienes y servicios de TI críticos estén identificados; además, asegurar que se mantengan disponibles y que sean gestionados de manera efectiva y eficiente.
6. Asegurar que los requerimientos del grupo financiero y sus entidades y empresas sean atendidos de manera equitativa y en función de los riesgos de cada entidad o empresa que lo constituye.

Artículo 26.- Comités Técnicos y de Apoyo

Con el fin de lograr eficiencia y una mayor profundidad de los temas de su competencia, la Junta Directiva de GFMV cuenta con comités técnicos y de apoyo que se encargan de velar por la adecuada ejecución de las operaciones de la entidad, la observancia de la normativa y el cumplimiento de los estándares definidos a través del presente Código de Gobierno Corporativo y la legislación que le aplique a cada uno de ellos.

Entre los Comités Técnicos se encuentran los siguientes:

- i. Comité de Auditoría
- ii. Comité de Riesgos
- iii. Comité de Cumplimiento
- iv. Comité de Nominaciones
- v. Comité de Remuneraciones
- vi. Comité de Inversiones de Fondos Financieros
- vii. Comité de Inversiones de Fondos No Financieros
- viii. Comité de Tecnología y Seguridad de la Información

Como otros comités de apoyo se identifican:

- i. Comité Ejecutivo
- ii. Comité de Inversiones de GFMV
- iii. Comité Banca de Inversión

Artículo 27.- Responsabilidades, funcionamiento e integración de los Comités

Las responsabilidades y el marco operativo de los Comités Técnicos y de Apoyo se encuentran definidos en el DIR-RE-003 Reglamento General de Comités de Apoyo a Junta Directiva.

La integración de los comités técnicos y de apoyo y la designación de las presidencias se regirá por lo definido en cada una de las normativas aplicables y por lo establecido en el Reglamento General de Comités de Apoyo a la Junta Directiva. El presidente de un comité no debe ser presidente de otro comité. Así mismo el presidente de la Junta Directiva de GFMV no podrá presidir ninguno de los comités en los cuales participe.

Artículo 28.- Medios de control para acreditar el cumplimiento del presente Código

La Gestora de Cumplimiento Regulatorio y Gobernanza realizará una revisión anual al Código de Gobierno Corporativo y todos sus documentos relacionados.

Artículo 29.- Sobre las actualizaciones al Código de Gobierno Corporativo

Las modificaciones y actualizaciones al presente Código se regirán bajo las siguientes directrices:

- La Gestora de Cumplimiento Regulatorio y Gobernanza será la encargada de realizar las actualizaciones al documento. La aprobación de este será una función de la Junta Directiva de GFMV.
- Los colaboradores de la empresa se comprometerán a revisar y cumplir con las políticas establecidas en este Código, según lo acordado en los contratos firmados.
- La versión oficial del Código de Gobierno Corporativo y documentos relacionados se mantendrá en el sistema de calidad y serán publicados en la página web www.mvalores.fi.cr para consulta de las partes interesadas. La Gestora de Cumplimiento Regulatorio y Gobernanza será la encargada de mantener actualizados dichos documentos en los sitios oficiales.
- Adicionalmente, como parte del compromiso de la empresa de mantener una política de transparencia, el presente Código se acompañará de un informe anual.
- Las versiones oficiales de las políticas asociadas a este Código se mantendrán en el sistema de calidad y los responsables de cada documento asociado deberán mantener los documentos actualizados.
- Cada proceso de la empresa será el encargado de impartir las capacitaciones asociadas a cambios en sus políticas.